Quito, 20 de febrero de 2020
Señores:
Pablo López Coto
Gerente General
GESTIÓN VEINTIUNO ECUAGESTION S.A.
Gestión 21
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a Usted que con esta fecha la compañía Vetustaxport (Cedente) propietaria de 19.999 acciones ordinarias y nominativas de DIECINUEVE MIL DÓLARES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 19.999) cada una que corresponde al 99,9% del capital social de la Compañía GESTIÓN VENTIUNO ECUAGESTION S.A., cede a favor de la abogada Gabriela Obando (Cesionaria) la cantidad de todos sus acciones ordinarias y nominativas.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Con este antecedente, el cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
GABRIELA OBANDO	99.9%	USD $ 19.999,00	19.999
PABLO LOPEZ COTO	0.1 %	USD $ 1,00	1
TOTAL	**100 %**	**USD $ 20.000,00**	**20.000**

Le rogamos tomar debida nota de esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, emitir los nuevos títulos a nombre de cada uno de los accionistas que se indica y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de lo expuesto firman el Cedente y el Cesionario en las calidades que a cada uno corresponde.

Atentamente,

VETUSTAXPORT SL
Sabino López
DNI:10521350T
CEDENTE

Gabriela Obando

Gabriela Obando
CC 1715901508
CESIONARIO

Página reservada a las autoridades expedidoras / Úřední záznamy / Ü
de pasodstedende myndigheder / Amtliche Vermerke / Märkused /
Προορίζεται για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδο
Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités c
délivrer le passeport / Don údarás eisiúna an leathanach seo / Pagi
Lapas skirtas išduodančiai institucijai / Lappuse rezervēta izdevējiestāl
Hivatalos bejegyzések / Pagina riservata ghall-awtoritajiet li harguh /
bevoegde instanties / Wpisy urzędowe / Página reservada às autorida
Zaznamki pristojnega organa / Sivu varattu viranomaisme rkintöjä varte

AAI014042

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type/Type: P
Código/Code/Code: ESP
PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT Nº: AAI014042

(1) Apellidos/Surname/Nom
LOPEZ
GARCIA

(2) Nombre/Given Names/Prénoms
SABINO MANUEL

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
ESPAÑOLA

(11) Id. No.
A1052135000

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
31-01-1948

(5) Sexo/Sex/Sexe
M

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
VEGADEO (ASTURIAS)

(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance
04-10-2013

(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP-33421L6P1

(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration
04-10-2023

P<ESPLOPEZ<GARCIA<<SABINO<MANUEL<<<<<<<<<<<<<

AAI0140429ESP4801319M2310048A1052135000<<<10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171590150-8

APELLIDOS Y NOMBRES

OBANDO BALSECA

GABRIELA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA*

FECHA DE NACIMIENTO 1987-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 19 12 1410 28 032

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

MAGISTER

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

OBANDO CERVANTES JORGE RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BALSECA ZUMARRAGA GLORIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2019-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-12-23

001828695

Gabriela Obando

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

CL0477622

05/2015

D.ª M.ª DEL ROCIO DE LA HERA ORTEGA - NOTARIO - RIBADEO (Lugo)
NIHIL PRIUS FIDE

NUMERO **VEINTIDÓS**

PODER GENERAL

En RIBADEO, mi residencia a doce de Enero de dos mil dieciséis.----------

Ante mí, **MARIA DEL ROCIO DE LA HERA ORTEGA** , Notario del Ilustre Colegio de Galicia,----------

C O M P A R E C E:

DON SABINO MANUEL LOPEZ GARCIA, abogado y vecino/a de VEGADEO, con domicilio en C/ FERREIRA, N.° 100. Con D.N.I. y N.I.F. número **10521350T.**----------

Es mayor de edad. Le identifico por medio de su D.N.I. exhibido.----------

I N T E R V I E N E:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil **"VETUSTAXPORT S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en **Vigo, calle Cesareo Vazquez número 7, san Miguel de Oia.** ----

Fué constituida mediante escritura otorgada an-

te el Notario de **Vigo, Don José Antonio Rodríguez González, el día treinta de Junio de dos mil diez, número 1280 de protocolo.**----------

Tiene asignado el C.I.F. número **B27745322.**--------

INSCRITA en el Registro Mercantil de **PONTEVEDRA**, Libro 3651, Folio 30, Hoja número PO-50073.------

Dicha escritura ha sido subsanada por la autorizada ante el Notario de Vigo Don José Antonio Rodríguez González, el día veintitrés de Agosto de dos mil diez, número 1601 de protocolo.----------

Ejerce esta representación en virtud de su cargo de **Administrador único** para el que fuè nombrado por plazo **indefinido**, habiendo aceptado el cargo en la misma escritura de constitución antes referida, copia autorizada de la cual he tenido a la vista.----

Me asevera el señor compraciente que continúa en el ejercicio de su citado cargo, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa.----------

Y juzgo sus facultades, por razón de su cargo, suficientes para el presente poder general. ---------

Tiene, a mi juicio y según interviene, capaci-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

D.ª Mª DEL ROCIO DE LA HERA ORTEGA - NOTARIO - RIBADEO (Lugo)

dad para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL** y, ----------

D I S P O N E:

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de **DON PABLO LOPEZ COTO, mayor de edad, vecino de Quito (Ecuador), y con pasaporte número XDB040597** para que en su nombre y representación pueda hacer uso de las siguientes: ----------

F A C U L T A D E S:

PRIMERA.- Realizar, a nombre y en representación de la Compañía "VETUSTAXPORT S.L.", todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. ----------

SEGUNDO.- Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de

conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.----------

TERCERO.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.----------

CUARTO.- El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando EL mandatario delegare este poder,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

D.ª Mª DEL ROCIO DE LA HERA ORTEGA - NOTARIO - RIBADEO (Lugo)
NIHIL PRIUS FIDE

se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando él lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación salvo cuando expresamente indique que no se reservan dichas facultades.----------

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado la mandante de conformidad con este instrumento.----------

QUINTO.- Este poder podrá terminar por voluntad de la mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, quedando informados los otorgantes y aceptando los mismos la incorporación de sus datos a los ficheros

automatizados existentes en esta Notaria, que se conservará en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Publicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que sucede al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable es la siguiente. **MARIA DEL ROCIO DE LA HERA ORTEGA, C/ JOSE VICENTE PEREZ MARTINEZ, N° 11, 2° D (27700) RIBADEO (LUGO)**..-------

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí; y enterado de su contenido, le presta consentimiento y firma.----------

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y en general de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso notarial, se-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

11/2014

0,15 €

CG8118885

Copia de la escritura autorizada el 12 de enero de 2016 por Doña María del Rocío de la Hera Ortega, Notario de Ribadeo, bajo el nº 22 de su protocolo, expedida el mismo día, sobre 4 folios de papel exclusivo notarial, serie CL, nº 0477622 y anteriores correlativos.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Doña María del Rocio de la Hera Ortega
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario de Ribadeo
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** A Coruña
at / à

6. **el día** 18/01/2016
the / le

7. **por** Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano
by / par

8. **bajo el número** N6001/2016/000420
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

A222084597

0211413506

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ZwcC-h54A-V4LI-CWz4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:ZwcC-h54A-V4LI-CWz4

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de verification de l'Apostille: NA:ZwcC-h54A-V4LI-CWz4

CERTIFICACIÓN

C16A14783923

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE PONTEVEDRA QUE SUSCRIBE.----------

C E R T I F I C A: Que en vista de la precedente instancia y ateniéndome estrictamente a lo en ella solicitado, he examinado los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:----------

P R I M E R O: Que la Sociedad denominada **"VETUSTAXPORT, S. L."**, con C.I.F. número B-27.745.322, consta inscrita en este Registro Mercantil bajo la Hoja número PO-50.073, al folio 30 del Libro 3.651 de Sociedades, inscripción 1ª, habiendo sido constituida mediante escritura otorgada el treinta de junio de dos mil diez, ante el Notario de Vigo, Don José Antonio Rodríguez González, número 1.280 de su protocolo en unión de escritura de rectificación otorgada el día veintitrés de agosto de dos mil diez ante el prenombrado Notario con el número 1.601 de su protocolo, e inscrita en este Registro Mercantil con fecha dos de septiembre de dos mil diez.----------

S E G U N D O: Que dicha Sociedad continúa en la actualidad **VIGENTE Y SIN DISOLVER**.----------

T E R C E R O: Que a medio de la citada escritura de constitución, dicha Sociedad designó como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la misma, por plazo INDEFINIDO, a **DON SABINO MANUEL LOPEZ GARCIA**, con D.N.I. número 10.521.350-T, cuyo cargo a día de hoy, está **vigente y sin revocar**.----------

Y para que conste, expido la presente, que sello y firmo, en Pontevedra, a once de octubre de dos mil diecisiete.

REGISTRO MERCANTIL VICENTE ARTIME COT PONTEVEDRA

Fdo. Vicente Artime Cot

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

JOSÉ M.ª RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL

SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que tras cotejo realizado del expediente existente en esta vocalía de la firma de D. **Vicente Artime Cot** Registrador Mercantil de **Pontevedra I Merc. y B. M.** resulta similar con la que consta archivada, por lo que queda legitimado.

Madrid, a veintiuno de marzo de 2018

COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
DECANO-PRESIDENTE

MINISTERIO DE JU
Gerencia Te

MINISTERIO DE JU
Gerencia Te

MINISTERIO DE JU
Gerencia Territori

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL, JOSÉ MARÍA
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	OVIEDO	**6. el día** the/le	06/04/2018
7. por by/par	VALDES GALLEGO, INES FUNCIONARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE ASTURIAS		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ33/2018/001387		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA · Gerencia Territorial de Asturias	**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida VALDES GALLEGO, INES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:UenD-ezVD-BSXc-bcpY

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:UenD-ezVD-BSXc-bcpY

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:UenD-ezVD-BSXc-bcpY

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :